

INFORME DE HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-001-2023

Página 1 de 18

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-001-2023

“CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VALLEDUPAR SETP – TERMINAL NORTE”

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

ELIZABETH GUTIÉRREZ GUERRA

Oficina Gestión Jurídica
Evaluador Jurídico

JULIE CATHERINE PORRAS RUIZ

Oficina Gestión Administrativa y Financiera
Evaluador Financiero

DEIMAR ALBERTO MARTÍNEZ PEDROZA

Oficina Gestión Infraestructura
Evaluador Técnico

PROPONENTES

Único Proponente

Nombre: **UNION TERMPORAL TERMINAL NORTE**

Dirección: Calle 15 No. 4 – 33 Of. 303

Correo electrónico: mbconstruccionesoc@gmail.com

Telefax: 605-5819959

Ciudad: Valledupar (Cesar)

Fecha y Hora de recepción de oferta: 13/12/2023 10:30 PM

DICIEMBRE 18 DE 2023

I. VERIFICACION DE REQUISITOS HABITANTES

1. CAPACIDAD JURIDICA

Único Proponente:

UNION TERMPORAL TERMINAL NORTE

Conformado por:

MB CONSTRUCCIONES OBRAS CIVILES SAS	50%
INGCONSTRUCCIONES DE LA SABANA S.A.S.	25%
CONSTRUCCIONES HHT S.A.S	10%
DELTAGAS SA	15%

N°	DOCUMENTOS	ÚNICO PROPONENTE	
		UNION TERMPORAL TERMINAL NORTE	
		Conformado por:	
		MB CONSTRUCCIONES OBRAS CIVILES SAS	50%
		INGCONSTRUCCIONES DE LA SABANA S.A.S.	25%
		CONSTRUCCIONES HHT S.A.S	10%
		DELTAGAS SA	15%
		CUMPLE SI NO	OBSERVACIONES
1	Carta presentación de la propuesta. Requisito: El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia	X	Acreditado

2	<p>I. Certificado de existencia y representación legal</p> <p>- MB CONSTRUCCIONES OBRAS CIVILES SAS - 50%</p> <p>a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo</p> <p>b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.</p> <p>c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.</p> <p>d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.</p> <p>e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.</p> <p>f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.</p> <p>II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.</p> <p>III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal</p>	X	<p>a. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 12/12/2023</p> <p>b. "construcción, financiación, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura"</p> <p>c. El término de duración de la persona jurídica es indefinida.</p> <p>d. "f) ejecutar los actos y celebrar todos los actos y contratos que tiendan al desarrollo del objeto."</p> <p>e. En el certificado de existencia y representación legal no registra revisor fiscal.</p> <p>f. La empresa es colombiana.</p> <p>II.No aplica</p> <p>III. Se verifica su acreditación conforme al numeral 3.3.3. PROPONENTES PLURALES</p>
---	--	---	---

	<p>INGCONSTRUCCIONES DE LA SABANA S.A.S. 25%</p> <p>Certificado de existencia y representación legal</p> <p>a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo</p> <p>b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.</p> <p>c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.</p> <p>d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.</p> <p>e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.</p> <p>f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.</p> <p>II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.</p> <p>III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal</p>	X		<p>a. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 12/12/2023.</p> <p>b. "La construcción, la interventoría y la consultoría de obras civiles, obras de infraestructura"</p> <p>c. Que el término de duración de la persona jurídica es indefinido.</p> <p>d. "El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad".</p> <p>e. Mediante Acta No. 12 del 20 de enero de 2022, de Accionista Único inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 20 de febrero de 2022 con el No. 02794710 del Libro IX, se designó como Revisor Fiscal a Donis Enrique Peña Gamboa No. 268066-T. C.C. No. 1045705815.</p> <p>f. Es una empresa colombiana</p> <p>II. No aplica</p> <p>III. Se verifica su acreditación conforme al numeral 3.3.3. PROPONENTES PLURALES</p>
--	---	---	--	---

	<p>CONSTRUCCIONES HHT S.A.S 10%</p> <p>Certificado de existencia y representación legal</p> <p>a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo</p> <p>b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.</p> <p>c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.</p> <p>d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.</p> <p>e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.</p> <p>f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.</p> <p>II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.</p> <p>III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal</p>	X		<p>a. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 12/12/2023.</p> <p>b. "la ejecución de obras relacionadas con la arquitectura y la ingeniería, (...) construcción, señalización, iluminación y arborización de vías; el suministro de redes eléctricas y telefónicas; la construcción y el montaje de muelles terminales de transporte (...) celebrar toda clase de contratos relativos al transporte aéreo, marítimo, fluvial y terrestre"</p> <p>c. La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es hasta julio 29 de 2034</p> <p>d. "ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social.</p> <p>e. Mediante Acta No. 12 del 20 de enero de 2022, de Accionista Único inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 20 de febrero de 2022 con el No. 02794710 del Libro IX, se designó como Revisor Fiscal a Donis Enrique Peña Gamboa No. 268066-T. C.C. No. 1045705815.</p> <p>f. Es una empresa colombiana</p> <p>II. No aplica</p> <p>III. Se verifica su acreditación conforme al numeral 3.3.3. PROPONENTES PLURALES</p>
--	---	---	--	--

	<p>I. Certificado de existencia y representación legal - DELTAGAS SA - 15%</p> <p>a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo</p> <p>b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.</p> <p>c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.</p> <p>d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.</p> <p>e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.</p> <p>f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.</p> <p>II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.</p> <p>III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal</p>	X	<p>a. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 12/12/23</p> <p>b. "A. La representación, comercialización, distribución, importación, compra y venta de sistemas de gas natural comprimido, incluyendo tecnologías, marcas, patentes, materias primas, materiales, herramientas, repuestos, partes y piezas y en general todo tipo de elementos requeridos para el montaje de sistemas de compresión de gas natural para uso vehicular,"</p> <p>c. El término de duración de la persona jurídica es hasta el 31 de diciembre de 2035.</p> <p>d. "3. Realizar y celebrar, los actos o contratos correspondientes al giro ordinario de los negocios que tiendan a llenar los fines de la empresa, cuya cuantía no exceda de cinco mil (5.000) S.M.M.L.V. Caso en el cual requerirá autorización de la Junta Directiva." El proponente acredita autorización de la Junta Directiva para presentar la oferta y suscribir contrato en caso de llegar ser el adjudicatario cuando supera la cuantía de 5.000 smlmv.</p> <p>e. Mediante Acta No. 035 del 28 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2023 con el No. 02957163 del Libro IX, se designó como Revisor Fiscal a ASESORIAS CONTABLES LD N.I.T. No. 901361769 1.</p> <p>f. La empresa es colombiana.</p> <p>II. Aporta certificación expedida por el revisor fiscal donde consta que la sociedad anónima es cerrada.</p> <p>III. Se verifica su acreditación conforme al numeral 3.3.3. PROPONENTES PLURALES.</p>
3	<p>3.3.3. PROPONENTES PLURALES</p> <p>El documento de conformación de proponentes plurales debe:</p> <p>A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida</p>	X	<p>a. Aporta FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.</p> <p>b. Acredita como representante legal principal de la Unión Temporal a JUAN PABLO MONSALVO BAUTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.574.067, de Valledupar. Acredita como representante suplente a JAVIER DIAZ DE LA ROSA, identificado con C. C. No. 73.145.021 de Cartagena</p> <p>c. Aporta copia de cédula de ciudadanía del representante legal principal. Acredita copia de</p>

	<p>en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.</p> <p>B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.</p> <p>C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.</p> <p>D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.</p> <p>E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.</p> <p>F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.</p> <p>Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del</p>		<p>representante suplente.</p> <p>d. La duración de este consorcio no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.</p> <p>e. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:</p> <table><tr><td>MB CONSTRUCCIONES OBRAS CIVILES SAS</td><td>50%</td></tr><tr><td>INGCONSTRUCCIONES DE LA SABANA S.A.S.</td><td>25%</td></tr><tr><td>CONSTRUCCIONES HHT S.A.S</td><td>10%</td></tr><tr><td>DELTAGAS SA</td><td>15%</td></tr></table>	MB CONSTRUCCIONES OBRAS CIVILES SAS	50%	INGCONSTRUCCIONES DE LA SABANA S.A.S.	25%	CONSTRUCCIONES HHT S.A.S	10%	DELTAGAS SA	15%
MB CONSTRUCCIONES OBRAS CIVILES SAS	50%										
INGCONSTRUCCIONES DE LA SABANA S.A.S.	25%										
CONSTRUCCIONES HHT S.A.S	10%										
DELTAGAS SA	15%										

	proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.			
4	Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea	X		El integrante DELTAGAS acredita autorización de Junta Directiva.
5	Certificado pago de aportes al SSSI y parafiscales El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. 3.4.3. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.	X		Cada uno de los integrantes acredita el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
6	Garantía de Seriedad de la Oferta GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Clase Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. Asegurado/ beneficiario [SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SAS – SIVA SAS] identificada con NIT: 900.404.948 - 6] Amparos Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Vigencia 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. Valor asegurado Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso	X		(i) Contrato de seguro (ii) Asegurado/ beneficiario [SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SAS – SIVA SAS] identificada con NIT: 900.404.948 - 6] (iii) Se encuentran acreditados los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. (iv) Vigencia: Desde 14/12/2023 hasta 14/04/2024 (v) Valor asegurado por \$2,219,870,409.49 (vi) Tomador: UNION TEMPORAL TERMINAL NORTE Integrantes DELTAGAS SA 830126628-8 15.00 INGCONSTRUCCIONES DE LA SABANA S.A.S. 901310443-8 25.00 MB CONSTRUCCIONES OBRAS CIVILES S.A.S 901419514-2 50.00 CONSTRUCCIONES HHT S.A.S. 900767893-7 10.00

	de selección \$ 2.219.870.409,49			SIVA SAS realizó la validación y verificación de la póliza N° 47-44-101025704 de fecha de expedición 07/12/2023, la cual se encuentra expedida por Seguros del Estado.
	Tomador: Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma			
7	Certificado Antecedentes Disciplinarios – PGN	X		SIVA SAS realizó la respectiva consulta evidenciando que no registra sanción y/o inhabilidad registrada.
8	Certificado Antecedentes Fiscales – CGR	X		SIVA SAS realizó la respectiva consulta evidenciando que no registra sanción y/o inhabilidad registrada.
9	Certificado Antecedentes Penales – Policía Nacional	X		SIVA SAS realizó la respectiva consulta evidenciando que no registra sanción y/o inhabilidad registrada.

VERIFICACIÓN	CUMPLE
--------------	--------

2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Proponente :
UNIÓN TEMPORAL TERMINAL NORTE

Cuenta	Proponente Plural	Proponente Plural	Proponente Plural	Proponente Plural	Total Proponente
	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N° 3 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N° 4 (Valor en pesos colombianos)	
	MB CONSTRUCCIONES OBRAS CIVILES SAS	ING CONSTRUCCIONES DE LA SABANA SAS	CONSTRUCCIONES HHT SAS	DELTAGAS SA	UNIÓN TEMPORAL TERMINAL NORTE
Activo corriente	\$ 929.260.000,00	\$ 21.868.385.981,00	\$ 12.795.938.695,00	\$ 6.356.618.937,00	\$ 41.950.203.613,00
Activo total	\$ 970.000.000,00	\$ 21.909.015.981,00	\$ 12.937.387.695,00	\$ 7.170.872.381,00	\$ 42.987.276.057,00
Pasivo corriente	\$ -	\$ 204.025.829,00	\$ 352.142.280,00	\$ 3.232.478.321,00	\$ 3.788.646.430,00
Pasivo total	\$ -	\$ 520.798.025,00	\$ 352.142.280,00	\$ 3.328.832.629,00	\$ 4.201.772.934,00
Utilidad Operacional	\$ 266.507.000,00	\$ 4.742.887.654,00	\$ 4.427.769.152,00	\$ 2.011.399.524,00	\$ 11.448.563.330,00
Gastos de intereses	\$ 22.209.000,00	\$ 5.225.673,00	\$ 6.569.750,00	\$ 3.905.685,00	\$ 37.910.108,00
Patrimonio	\$ 970.000.000,00	\$ 21.388.217.956,00	\$ 12.585.245.415,00	\$ 3.842.039.752,00	\$ 38.785.503.123,00
Fecha de corte de los estados financieros	2022	2022	2022	2022	
Participación	50,0%	25,0%	10,0%	15,0%	100%

Capacidad Financiera

3.6 Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	Proponente Plural	Proponente Plural	Proponente Plural	Proponente Plural	Acreditada por el proponente	Solicitada por la entidad	
Indicador	Índice del Integrante N°1	Índice del Integrante N°2	Índice del Integrante N°3	Integrante N° 4 (Valor en pesos colombianos)			
	MB CONSTRUCCIONES OBRAS CIVILES SAS	ING CONSTRUCCIONES DE LA SABANA SAS	CONSTRUCCIONES HHT SAS	DELTAGAS SA			
Índice de liquidez	#DIV/0!	107,184	36,337	1,966	11,07	>= 1	CUMPLE
Índice de endeudamiento	0,0%	2,4%	2,7%	46,4%	9,8%	<= 70%	CUMPLE
Razón de cobertura de intereses	11,99995	907,6	674,0	515,0	302,0	>= 1	CUMPLE

Capital de Trabajo

3.7 Capital de Trabajo

Porcentaje de participación	Proponente Plural	Proponente Plural	Proponente Plural	Proponente Plural	Acreditada por el proponente	Solicitada por la entidad	
Indicador	Índice del Integrante N°1	Índice del Integrante N°2	Índice del Integrante N°3	Integrante N° 4 (Valor en pesos colombianos)			
	MB CONSTRUCCIONES OBRAS CIVILES SAS	ING CONSTRUCCIONES DE LA SABANA SAS	CONSTRUCCIONES HHT SAS	DELTAGAS SA			
Capital de Trabajo	\$ 929.260.000,00	\$ 21.664.360.152,00	\$ 12.443.796.415,00	\$ 3.124.140.616,00	\$ 38.161.557.183,00	>=CTd	CUMPLE

INFORME DE HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-001-2023

VERSIÓN: 2.0
FECHA: 23/12/2016

Página 11 de 18

CTd= 30% x(PO)	
PO	\$ 22.198.704.094,94
CTd	\$ 6.659.611.228,48

Capacidad Organizacional

Proponente Plural	Proponente Plural	Proponente Plural	Proponente Plural	Acreditada por el proponente	Solicitada por la entidad	
Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3	Integrante N° 4 (Valor en pesos colombianos)			
MB CONSTRUCCIONES OBRAS CIVILES SAS	ING CONSTRUCCIONES DE LA SABANA SAS	CONSTRUCCIONES HHT SAS	DELTAGAS SA			
0,27	0,222	0,35	0,52	0,30	>=0	CUMPLE
0,27	0,22	0,3422	0,2805	0,27	>=0	CUMPLE

3. CAPACIDAD RESIDUAL

Proponente:
UNIÓN TEMPORAL TERMINAL NORTE

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	INSTRUCCIONES OBRAS CINSTRUCCIONES DE LA SABONSTRUCCIONES HHT SA				DELTA GAS SAS
Capacidad organizacional	\$ 4.441.775.000	\$ 23.252.340.521	\$ 45.895.384.926	\$ 13.025.313.841	
Capacidad técnica	20	20	20	20	
Capacidad financiera	20	40	40	40	
Experiencia	100	120	60	100	
Saldo de Contratos en Ejecución		\$ 76.194.994.895	\$ 14.176.051.765	\$ 1.000.950.905	
Cálculo	\$ 6.218.485.000	\$ (34.340.781.957)	\$ 40.898.410.147	\$ 19.839.551.240	
Capacidad Residual del Proponente	\$ 32.615.664.430				

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 22.198.704.095
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 22.198.704.095

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual? **SI CUMPLE**

4. EVALUACIÓN TÉCNICA						
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2023 cuyo objeto corresponde a: "CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL NORTE"						
PRESUPUESTO OFICIAL					\$ 22.198.704.894,94	
Valor Contrato en SMMLV					19.137	
PROPONENTE No.: 1	RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:	UNIÓN TEMPORAL TERMINAL NORTE	REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN PABLO MONSALVO BAUTE	DIRECCIÓN:	TELEFONOS: CORREO:
					Calle 15 No.4-33 Ofic.303	(605) 5819959 nbconstructorescsc@gmail.com

CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC					
REQUISITO					CÓDIGO
El contrato de obra del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 81 y/o 80 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:					721213
					721210
					721411
					72121400
EXPERIENCIA GENERAL					
CONTRATOS APORTADOS	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3	CONTRATO 4	TOTAL
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO PARA LOS CORREDORES VIALES ESTRATEGICOS CORREGIMENTALES QUE COMUNICAN CON LAS CABECERAS URBANAS Y TRONCALES EN LOS MUNICIPIOS DEL MEDIO Y BAJO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PORRO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO EN CONCRETO FLEXIBLE, ZONA DE ESPACIO PÚBLICO EN LA VÍA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	SUMINISTRO DE DOS (2) COMPRESORES Y UN (1) SURTIDOR PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN PTG CAPACHOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	
No.RUP	6	5	7	11	
No.CONTRATO	562 DEL 2014	0003-2014	001-2019	OC-8000003239	
Contratante	GOBERNACIÓN DE CORDOBA	MUNICIPIO DE SAN PELAYO	MUNICIPIO DE VILLANUEVA-LA GUAJIRA	PAEX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	
Modalidad de Ejecución:	I	I	I	I	
Fecha de Iniciación	30/09/2014	26/03/2014	27/03/2019	10/12/2021	
Fecha de Terminación	14/09/2016	10/11/2019	27/12/2019	4/08/2022	
Valor del Contrato (en moneda nacional)	\$ 53.532.911.768,00	\$ 17.622.692.390,00	\$ 5.636.515.595,00	\$ 1.387.441.559,00	\$ 78.179.561.312,00
Valor SMMLV (Año Terminación)	\$ 689.455	\$ 644.350	\$ 828.116	\$ 1.000.000	
Valor Contrato en SMMLV	77645	27350	6806	1387	113188
Porcentaje de participación	60%	60%	100%	100%	
Valor del Contrato (en moneda nacional) según porcentaje de participación	\$ 32.119.747.060,80	\$ 10.573.615.434,00	\$ 5.636.515.595,00	\$ 1.387.441.559,00	
Valor Contrato en SMMLV (Según porcentaje de participación)	46587	16410	6806	1387	71190
Valor del Contrato (en moneda nacional) según porcentaje de participación y a valor presente	\$ 54.040.920.000,00	\$ 19.035.600.000,00	\$ 7.894.960.000,00	\$ 1.608.920.000,00	\$ 82.580.400.000,00
PROMEDIO SMMLV DEL PROPONENTE	17.797,50				

13395,9

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA						
REQUISITO						
6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA						
6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS						
EXPERIENCIA GENERAL	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3	CONTRATO 4	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>CRITERIO 1: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS"</p> <p>Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.</p> <p>Nota 2: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.</p>	APLICA PARA ACREDITAR	APLICA PARA ACREDITAR	APLICA PARA ACREDITAR	NO APLICA PARA ACREDITAR	CUMPLE	El contrato aportado No.4 no es válido para acreditar la experiencia general, ya que en los documentos aportados no se evidencia la ejecución de actividades que cumplen con el criterio del numeral 6.1: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS", por lo tanto no se tendrán en cuenta para la evaluación de la experiencia específica.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3	CONTRATO 4	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).</p> <p>y</p> <p>por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos."</p>	NO APLICA PARA ACREDITAR	APLICA PARA ACREDITAR	APLICA PARA ACREDITAR	NO APLICA PARA ACREDITAR	CUMPLE	El contrato aportado No.1 y No.4 no son válidos para acreditar la experiencia específica, ya que en los documentos aportados no se evidencia la ejecución de actividades en intervención de redes de servicios públicos

4. EVALUACIÓN TÉCNICA						
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2023 cuyo objeto corresponde a "CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL NORTE"						
PRESUPUESTO OFICIAL:						\$ 22.198.704.094,94
Valor Contrato en SMMLV						19.137
PROPONENTE No.: 1	RAZON SOCIAL DEL PROponente:	UNIÓN TEMPORAL TERMINAL NORTE	REPESANTE LEGAL:	JUAN PABLO MONSALVO BAUTE	DIRECCIÓN: Calle 15 No.4-33 Ofc.303	TELEFONOS: (605) 5819959 CORREO: mjonstruccion@untpn.com

6.11. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO								
A) EXPERIENCIA GENERAL:	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3	CONTRATO 4	TOTAL M2 (Según participación del proponente) CONTRATO 2	REQUISITO MÍNIMO EXIGIDO M2 (70% DEL ÁREA A CONSTRUIR)	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS. Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o señalización o puentes. Nota 2: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá demostrar la ejecución de redes subterráneas de servicios públicos.	NO APLICA PARA ACREDITAR	APLICA PARA ACREDITAR	APLICA PARA ACREDITAR	NO APLICA PARA ACREDITAR			CUMPLE	El contrato aportado No.1 no es válido para aportar la experiencia general, específicamente la Nota 2, ya que en las certificaciones aportadas no se evidencia la ejecución de redes de servicios públicos subterráneas, por lo tanto no se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia específica. El contrato aportado No.4 no es válido para acreditar la experiencia general, ya que en los documentos aportados no se evidencia la ejecución de actividades que cumplan con el criterio del numeral 6.11: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS, por lo tanto no se tendrán en cuenta para la evaluación de la experiencia específica
2. CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O MAYOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR	NO APLICA PARA ACREDITAR	APLICA PARA ACREDITAR	NO APLICA PARA ACREDITAR	NO APLICA PARA ACREDITAR	17604,41	10041,68	CUMPLE	Debido a que el contrato aportado No.4 no es válido para acreditar la experiencia general del numeral 6.11, por lo tanto, no se tiene en cuenta para la evaluación del criterio 2, así como tampoco para la experiencia específica. El contrato aportado No. 1 y No. 3 no aplican para acreditar este criterio ya que en las certificaciones aportadas no se evidencia la ejecución de estructuras metálicas exigida en el documento de pliegos, por lo tanto, no se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia específica.
B) EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3	CONTRATO 4	TOTAL VALOR CONTRATO VÁLIDOS (Según participación del proponente) CONTRATO 2	REQUISITO MÍNIMO EXIGIDO (70% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL)	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 70% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.	NO APLICA PARA ACREDITAR	APLICA PARA ACREDITAR	NO APLICA PARA ACREDITAR	NO APLICA PARA ACREDITAR	\$ 19.035.600.000,00	\$ 15.539.092.866,46	CUMPLE	El contrato aportado No.1 no es válido para aportar el numeral 6.11 de la experiencia general, específicamente la Nota 2, ya que en las certificaciones aportadas no se evidencia la ejecución de redes de servicios públicos subterráneas, por lo tanto no se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia específica. Debido a que el contrato aportado No.2 y No.4 no aplican para acreditar la experiencia general del numeral 6.11, no se tiene en cuenta para la evaluación de la experiencia específica. El valor del presupuesto del contrato aportado No.3 es inferior al 70% del valor del presupuesto oficial, por lo tanto no aplica para acreditar este criterio

4. EVALUACIÓN TÉCNICA								
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2023 cuyo objeto corresponde a: "CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC - TERMINAL NORTE"								
PRESUPUESTO OFICIAL:							\$ 22.198.704.094,94	
Valor Contrato en SMLV:							19.137	
PROPONENTE No.: 1	RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:	UNIÓN TEMPORAL TERMINAL NORTE	REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN PABLO MONSALVO BAUTE	DIRECCIÓN:	TELEFONOS:	CORREO:	
					Calle 15 No.4-33 Ofc.303	(605) 5819959	mgonstruccion@psnail.com	
EXPERIENCIA ADICIONAL								
<p>Por lo menos un (1) contrato que acredite el suministro de un compresor para la construcción de la estación de servicio de gas natural, que incluya el suministro de un surtidor.</p> <p>Nota 1: Debe aportar carta de compromiso del Fabricante del suministro de los compresores, para el futuro contrato, el cual deberá corresponder al mismo fabricante con el cual se acreditó esta experiencia.</p> <p>Nota 2: El proponente debe aportar carta de compromiso donde acredite el cumplimiento de la norma técnica colombiana aplicable a los compresores a suministrar.</p> <p>Nota 3: El contrato de suministro debe estar clasificado con el código 401516 correspondiente al suministro de compresores de gas.</p>		NO APLICA PARA ACREDITAR	NO APLICA PARA ACREDITAR	NO APLICA PARA ACREDITAR	APLICA PARA ACREDITAR		CUMPLE	Debido a que el contrato aportado No.2 no aplica para acreditar la experiencia general del numeral 6.11, no se tiene en cuenta para la evaluación de la experiencia específica

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia del proponente	50
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimiento y empresas mujeres	1
TOTAL PUNTOS	100

PUNTAJE DE CALIFICACIÓN				
REQUISITO	FACTOR TÉCNICO		FORMATO DILIGENCIADO	
	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO		
Implementación del programa de Gerencia de proyectos Formato 7A	10	10	PRESENTA FORMATO DILIGENCIADO Y FIRMADO	SI
Presentación del plan de calidad Formato 7C	4	4	PRESENTA FORMATO DILIGENCIADO Y FIRMADO	SI
Garantía suplementaria adicional Formato 7D	3	3	PRESENTA FORMATO DILIGENCIADO Y FIRMADO	SI
Garantía suplementaria adicional - calidad de los bienes (compresores) Formato 7D	1	1	PRESENTA FORMATO DILIGENCIADO Y FIRMADO	SI
Apoyo a la industria nacional o con trato nacional Formato 9A	20	20	PRESENTA FORMATO DILIGENCIADO Y FIRMADO	SI
Incorporación del componente nacional en servicios extranjeros Formato 9B	5	0	PRESENTA FORMATO DILIGENCIADO Y FIRMADO	SI
Vinculación de personas con discapacidad Formato 8	1	1	PRESENTA FORMATO DILIGENCIADO Y FIRMADO	SI
Emprendimiento y empresas mujeres Formato 12	1	1	PRESENTA FORMATO DILIGENCIADO Y FIRMADO	SI
SUMATORIA PUNTAJE TÉCNICO	45	40		

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

ISELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2023 cuyo objeto corresponde a: “CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC – TERMINAL NORTE”

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	59
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimiento empresas mujeres	1
TOTAL PUNTOS	100

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango(inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados según la metodología descrita para cada alternativa.

VALOR	UNIDAD	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
3956,79	COP	16/12/2023	18/12/2023
3955,58	COP	15/12/2023	15/12/2023
3999,43	COP	14/12/2023	14/12/2023
3990,88	COP	13/12/2023	13/12/2023
3982,5	COP	12/12/2023	12/12/2023
3998,51	COP	8/12/2023	11/12/2023
3989,55	COP	7/12/2023	7/12/2023
4023,21	COP	6/12/2023	6/12/2023
3999,91	COP	5/12/2023	5/12/2023
3983,15	COP	2/12/2023	4/12/2023
4045,22	COP	1/12/2023	1/12/2023
3980,67	COP	30/11/2023	30/11/2023

D.Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

ISELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2023 cuyo objeto corresponde a: "CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC – TERMINAL NORTE"

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Teniendo en cuenta el factor de ponderación para la oferta económica según la TRM corresponde a MENOR VALOR, y adicionalmente, al existir un solo proponente habilitado, se otorga la totalidad del puntaje correspondiente a la oferta económica.

PUNTUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTES	RAZON SOCIAL	VALOR OFERTA ECONÓMICA	VALOR OFERTA ECONÓMICA EN SMLV	V_i VALOR TOTAL CORREGIDO DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS	m NÚMERO TOTAL DE PROPUESTAS RECIBIDAS POR LA ENTIDAD	V_{min} VALOR TOTAL CORREGIDO DE LA PROPUESTA VÁLIDA MÁS BAJA	$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$
PROPONENTE 1	UNIÓN TEMPORAL TERMINAL NORTE	\$ 22.198.641.509	19136,7599213707	19136,7599213707	1,00	19136,7599213707	59

CONSOLIDADO				
REQUISITOS HABILITANTES				
PROponentes	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA
UNIÓN TEMPORAL TERMINAL NORTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OFERENTES	RAZON SOCIAL	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS MUJERES	TOTAL PUNTOS OBTENIDOS
PROPONENTE 1	UNIÓN TEMPORAL TERMINAL NORTE	59	19	20	1	1	100

Por consiguiente, el Comité Asesor y Evaluador para efectos de la adjudicación del proceso de selección contractual bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-001-2023, en los términos del Pliego de Condiciones, sugiere o recomienda el siguiente orden de elegibilidad

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

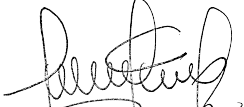
ISELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2023 cuyo objeto corresponde a: "CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR SETPC – TERMINAL NORTE"

ORDEN DE ELEGIBILIDAD		
N°	PROPONENTE	ORDEN
1	UNIÓN TEMPORAL TERMINAL NORTE	PRIMERO

En consecuencia, el COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR recomienda a la Gerencia adjudicar el proceso de selección que nos ocupa al Proponente UNIÓN TEMPORAL TERMINAL NORTE, por el valor de la oferta económica equivalente a \$ 22.198.641.508,80 toda vez que su oferta cumple con las condiciones habilitantes exigidas en el Pliego de Condiciones y obtuvo 100 puntos de 100 posibles.

En constancia se firma en Valledupar, Departamento del Cesar, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023.


ELIZABETH GUTIERREZ GUERRA
Evaluador Jurídico


JULIE CATHERINE PORRAS RUÍZ
Evaluador Financiero


DEIMAR ALBERTO MARTÍNEZ PEDROZA
Evaluador Técnico